

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

APRUEBA ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN
PÚBLICA QUE INDICA, SEGÚN LEY DE
COMPRAS PÚBLICAS, LEY 19.886, Y
DECRETO 250 DEL MINISTERIO DE
HACIENDA.

INDEPENDENCIA, 29 MAY 2015

Decreto Alcaldicio Exento 2479

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: la necesidad de mantener el stock de medicamentos, disponibles para el funcionamiento de las unidades de Salud municipal; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; el Decreto 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Citada Ley 19.886; la Resolución 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; el proceso de licitación 2682-53-L115, autorizado por decreto exento 1954 del 30-04-2015; la tabla de evaluación de ofertas presentada por el Departamento de Salud y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

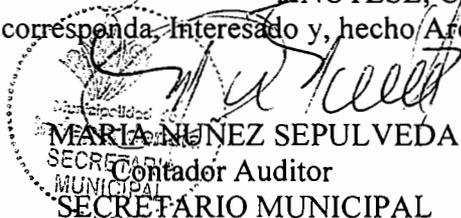
1.- APRUEBASE la adjudicación de la Licitación Pública 2682-53-

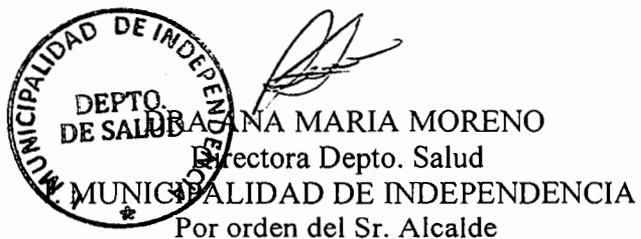
L115 a las siguientes empresas:

- TOBRAMICINA + DEXAMETASONA 0,1%:	PHARMA INVESTI DE CHILE S A (\$35.700)
- TOBRAMICINA GOTAS OFTÁLMICAS:	LABORATORIOS SAVAL S.A. (\$ 85.680)
- CLORHIDRATO PROPARACAINA 0,5%:	PHARMA INVESTI DE CHILE S A(\$ 107.100)
- CICLOPENTOLATO GOTAS OFTÁLMICAS:	ALCON LABORATORIOS CHILE (\$57.302)
- TROPICAMIDA 1%:	ALCON LABORATORIOS CHILE (\$ 286.510)
- FENILEFRINA 2,5%:	ALCON LABORATORIOS CHILE (\$ 162.054)
- CINTAS FLUORESCENCIA:	IMPORTACIONES MEDICAS S.A. (\$ 118.881)
- LAGRIMAS ARTIFICIALES:	INVERSIONES PHARMAVISAN S.A. (\$ 853.944)
- DORZOLAMIDA GOTAS OFTÁLMICAS:	PHARMA INVESTI DE CHILE S A (\$ 408.170)

2.-REMITANSE los antecedentes al Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que correspondan. Interesado y, hecho Archívese.


MARIA NUÑEZ SEPULVEDA
Contador Auditor
SECRETARIO MUNICIPAL


BAQUINA MARIA MORENO
Directora Depto. Salud
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
Por orden del Sr. Alcalde

PGM/MAV.-

TRANSCRITO A: Administrador Municipal - Secretaría Municipal - DAF - Dirección de Control - DIDECO - Departamento de Salud - Oficina de Partes.